

INFORME: Le informo señora Juez que el día 27 de mayo de 2020, me comuniqué telefónicamente con el accionante, señor JOSÉ JOAQUIN VÉLEZ VELÁSQUEZ, con el fin de que aportara la orden médica emitida por el médico tratante con respecto a los exámenes denominados INSERCIÓN DE MARCAPASOS BICAMERAL y copia de la historia clínica requerida por la EPS Savia salud con el fin de dar trámite a la tutela. El accionante informó que se encontraba hospitalizado en el hospital San Vicente de Paul y que le realizarían la operación para la inserción de marcapasos. Indica entonces que no hay necesidad de continuar con la presente tutela solicitando así su desistimiento.

Medellín, 28 de mayo de 2020.

Vladimir Tejada Gallego
Oficial mayor



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante:	José Joaquin Vélez Velásquez
Accionado:	EPS Savia Salud
Radicado:	05001 40 03 011 2020 00350-00
Tema:	Terminación por desistimiento del accionante.

Visto el anterior informe secretarial que antecede y dada la manifestación realizada por el señor JOSÉ JOAQUIN VÉLEZ VELÁSQUEZ de desistir de la presente acción de tutela, por cuanto ya se le había programado el procedimiento inserción de marcapasos requerido en la presente acción constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente acción de tutela formulada por el señor **JOSÉ JOAQUIN VÉLEZ VELÁSQUEZ**, frente a la EPS **SAVIA SALUD**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto a la entidad accionada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink that reads "Vélez P.". The signature is written in a cursive style with a vertical line on the left side of the "V" and a horizontal line extending to the right.

LAURA MARÍA VELÉZ PELÁEZ

JUEZ